



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 20 de abril de 2016

VISTO:

El INFORME N° 02 -2016-INAIGEM/CS, de fecha 20 de abril de 2016, del Presidente del comité de selección, que solicita la aprobación de bases del procedimiento de contratación por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Kits, para la instalación de cercos perimetricos en parcelas de investigación, como parte de los trabajos de investigación en Ecosistemas de Montaña, el acta de instalación, las bases administrativas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 66-2016-INAIGEM/PE, de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba el expediente de contratación, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial, y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, mediante los documentos del visto, el Presidente del citado Comité de Selección, comunica al Presidente Ejecutivo, que los integrantes del Comité se reunieron con la finalidad de instalarse formalmente y elaborar las Bases Administrativas que regirá para el Proceso de Selección antes descrito, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución que autorice su aprobación.

Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2016-OSCE/CD, del OSCE, que ha previsto la publicación del documento que aprueba las Bases del procedimiento de contratación y la documentación que sustenta tal pedido;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria)**, para la Adquisición de Kits, para la instalación de cercos perimetricos en parcelas de investigación, como parte de los trabajos de investigación en Ecosistemas de Montaña

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al comité de selección, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2016-INAIGEM/PE., de fecha 03 de marzo de 2016, a fin de que convoque el citado procedimiento de contratación, en estricto cumplimiento de la Normativa de Contrataciones vigente.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el SEACE

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña